



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA) PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA EL
GRUPO TERSA (2 CATEGORÍAS)**

EXP. CTTE1115



1. OBJETO	3
2. EMPLAZAMIENTO.....	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	3
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
5.1. Descripción de los trabajos.....	5
5.1.1. <i>Redacción de proyectos</i>	5
5.1.2. <i>Soporte a elaboración de pliegos</i>	5
5.1.3. <i>Dirección facultativa</i>	5
5.1.4. <i>Informes técnicos y servicio de consultoría</i>	6
5.2. Entregables	6
6. CONFIDENCIALIDAD.....	6
7. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	7
8. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS.....	7
9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	7
10. PENALIZACIONES	8
10.1. Plazo de entrega	8
10.2. Entrega de certificaciones	8
11. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	8
11.1. Cumplimiento de los plazos de entrega.....	8
11.2. Calidad de la documentación entregada.....	9
11.3. Causas de exclusión	9
12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
13. GARANTÍAS	10



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico y capacidad industrial que han de regir en el Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, SDA) para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura destinados a la elaboración de diferentes proyectos a desarrollar en por el Grupo Tersa.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en cualquiera de los centros del Grupo Tersa.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El SDA tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable de forma expresa anualmente hasta un máximo de dos anualidades adicionales, lo que establece una duración máxima de cuatro (4) años.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los servicios a contratar se dividen en 2 lotes:

- **Categoría 1:** servicios de ingeniería
- **Categoría 2:** servicios de arquitectura

Para la Categoría 1, los servicios serán ejecutados por empresas con capacidad en disciplinas como:

- Ingeniería de Procesos Industriales
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Química
- Ingeniería de "Piping" (tuberías)
- Ingeniería de Instrumentación y Control
- Ingeniería de Software
- Ingeniería de Sistemas y redes
- Ingeniería de Datos
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Energética
- Ingeniería Logística



- Metodología BIM: Consultoría BIM, Implantación BIM, Modelado BIM, Captura de datos, Formación BIM, Familias BIM, Gemelos digitales, Presentaciones y (RX | RA-RV), BEP (BIM Execution Plan).
- Diseño y creación de planos (en 2D y en 3D), dibujos técnicos para proyectos ingeniería. Elaborando planos y croquis de conjunto y de detalle, renderizar imágenes para plasmar el proyecto
- Realizar cálculos de estructuras, instalaciones y abastecimientos

Para la **Categoría 2**, los servicios requerirán empresas capacitadas para realizar trabajos de arquitectura, en disciplinas como:

- Restauración de edificios
- Diseño de interiores
- Estudios de iluminación
- Diseño y creación de planos (en 2D y en 3D), dibujos técnicos para proyectos de arquitectura. Elaborando planos y croquis de conjunto y de detalle, renderizar imágenes para plasmar el proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A través del SDA se homologarán empresas que cumplan con las condiciones establecidas e indicadas en el documento PCAP.

Ante la necesidad de un servicio que corresponda a las competencias de ingeniería o arquitectura, TERSA iniciará el correspondiente procedimiento, enviando a las empresas homologadas las especificaciones del servicio y los criterios de valoración específicos.

El alcance y los criterios de adjudicación se definirán para cada contrato específico.

En cuanto a la valoración de criterios técnicos, de forma genérica para todos los servicios, se valorará la experiencia y certificaciones que dispongan los recursos que compongan el equipo de trabajo en la especialidad requerida para el contrato específico.

Se valorará la experiencia en servicios similares, valorándose la experiencia en la disciplina requerida del responsable del contrato y de los recursos adscritos al servicio, mejoras en el plazo de entrega, estabilidad laboral del personal, así como la disposición de titulaciones tipo PMP (Project Management Professional), disposición de licencias de software especializado, tipo AutoCAD, Revit, CAESAR II, BIM, ... entre otros.

Cuando la complejidad del servicio lo requiera, se valorará mediante juicio de valor las propuestas técnicas de los ofertantes según su valor añadido, por ejemplo, mejoras respecto al PPT de los medios técnicos ofrecidos, procedimientos innovadores, mejoras en la ejecución del servicio, mejoras en sostenibilidad, ...



5.1. Descripción de los trabajos

El alcance de los trabajos comprenderá la redacción de proyectos básicos, proyectos de ejecución, proyectos de reforma de interiores, proyectos de rehabilitación, etc., así como direcciones de obra y ejecución, coordinación de seguridad y salud, soporte para la elaboración de pliegos, asistencia técnica y consultoría para la mejora y modificaciones de las instalaciones.

5.1.1. *Redacción de proyectos*

A petición de TERSA podrán encargarse redacciones de anteproyectos, proyectos básicos y proyectos de ejecución para la realización de modificaciones de la instalación, mejoras del proceso y puesta en marcha de nuevas instalaciones, así como, proyectos de reformas y rehabilitaciones de espacios, tanto del edificio de oficinas como del edificio industrial.

El alcance incluye la dirección facultativa de todos aquellos proyectos que lo requieran y sea solicitado por TERSA.

5.1.2. *Soporte a elaboración de pliegos*

El alcance contempla el soporte y asesoramiento técnico a la elaboración de pliegos para la contratación de servicios, suministros u obras derivados de los proyectos de ejecución previamente realizados.

El alcance también contempla el soporte y asesoramiento técnico para la elaboración de cualquier pliego que solicite TERSA, en ambos casos, incluyendo la elaboración de propuestas para la valoración de ofertas, elaboración de presupuestos, así como asistencia técnica para la valoración de ofertas.

5.1.3. *Dirección facultativa*

Forma parte del alcance la dirección facultativa de todos aquellos proyectos que lo requieran y así sea solicitado por TERSA. De forma general, la dirección facultativa estará compuesta por la dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud.

Para el correcto seguimiento de la ejecución de los proyectos, se deberán elaborar informes en el que se describan de forma clara y concisa los avances de los trabajos realizados, reflejando de forma clara su evolución. Estos informes se realizarán con una periodicidad mínima mensual.



5.1.4. **Informes técnicos y servicio de consultoría**

De manera complementaria a la redacción de proyectos básicos y de ejecución, podrán solicitarse informes técnicos para valoración de estados de instalaciones, análisis de soluciones, identificación de normativas exigibles, adecuación de las instalaciones a la normativa, optimización y mejora de procesos, ... así como cualquier otro aspecto técnico que requiera ser analizado o requiera de asesoramiento.

5.2. Entregables

La empresa Adjudicataria deberá hacer entrega de toda la documentación en formato electrónico.

En el caso de proyectos o documentos en los que se requieran planos, se entregará toda la documentación solicitada en formato PDF, además de incluirse una carpeta con todos los documentos en su formato original, editable. TERSA podrá exigir el formato de extensión de los archivos que compongan el proyecto:

- Textos en Word
- Hojas de cálculo en Excel
- Planos en AutoCAD
- Presupuestos en TCQ

Los proyectos deberán estar visados por el correspondiente colegio profesional.

Para asegurar que los entregables y demás documentación gráfica AS-BUILT sean compatibles con el modelo Building Information Model (BIM), es importante incluir los siguientes formatos de archivo, siguiendo en todo momento las especificaciones técnica BIM de TERSA:

- **Formato nativo:** Los archivos deben entregarse en el formato nativo del software utilizado para su creación (Revit, NavisWork, AutoCAD).
- **Formato IFC:** Además del formato nativo, los archivos deben entregarse en formato IFC (Industry Foundation Classes), que es un estándar abierto para la interoperabilidad de datos BIM.

6. CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario estará obligado a mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

Todos los documentos elaborados por el Adjudicatario para la realización de los servicios contratados serán propiedad de TERSA, quien se reserva el derecho de reproducirlos, publicarlos y divulgarlos en todo o en parte de su contenido, sin poder oponerse el autor de los trabajos.



El Adjudicatario no podrá hacer uso publicación de los proyectos y documentación elaborada sin autorización expresa por parte de TERSA.

7. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para TERSA o para terceros de los errores, omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los servicios prestados.

8. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

Las empresas adjudicadas de cada uno de los contratos que se deriven del SDA, deberán nombrar un Responsable del Contrato y un Responsable técnico del Servicio.

El Adjudicatario designará un único interlocutor, con capacidad suficiente para gestionar cualquier aspecto del contrato. Del mismo modo, TERSA designará un interlocutor, quien será la persona encargada de coordinar y revisar los trabajos realizados por el Adjudicatario y resolver dudas en relación a estos.

9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará según se establezca en cada contrato derivado del presente SDA y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleje el contrato.

Al final de cada servicio, el Adjudicatario procederá a la realización de un certificado de fin de servicio donde consten:

- Nº de pedido/solicitud del servicio y nº de contrato.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos y deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.



10. PENALIZACIONES

De forma general se establecen las siguientes penalizaciones para todos los contratos derivado del SDA.

10.1. Plazo de entrega

El Adjudicatario cumplirá con los plazos de entrega. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

10.2. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0,5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

11. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Con el fin de garantizar la buena ejecución de los contratos, el presente SDA y el conjunto de contratos específicos resultantes, estarán sujetos a controles de calidad y a un sistema de evaluación de proveedores.

Los criterios a valorar serán los siguientes:

- Cumplimiento de los plazos de entrega
- Calidad de la documentación entregada

11.1. Cumplimiento de los plazos de entrega

Para cada contrato se evaluará el cumplimiento del plazo de entrega respecto a lo indicado en las ofertas del Adjudicatario. Se calculará la desviación para cada entregable del pedido y se asignará una gravedad, según la tabla siguiente:

	Entrega en plazo	1 semana de retraso	2 semanas de retraso	≥3 semanas de retraso
Gravedad	N/A	Leve	Grave	Muy grave



11.2. Calidad de la documentación entregada

Para cada contrato se evaluará la existencia de no conformidades en los entregables según la siguiente tabla:

	Sin defectos	1 no conformidad	2 no conformidades	≥3 no conformidades
Gravedad	N/A	Leve	Grave	Muy grave

11.3. Causas de exclusión

La evaluación será comunicada al Adjudicatario vía correo electrónico enviado al Responsable del contrato. Una evaluación negativa podrá ser causa de finalización contractual o de la pérdida de adhesión temporal al SDA.

A continuación, se detallan las cláusulas que darán lugar a la pérdida de adhesión al SDA:

- Acumular 2 contratos seguidos con alguna penalización por falta grave en cualquiera de los criterios.
- Acumular 3 contratos seguidos con alguna penalización por falta leve o grave en cualquiera de los criterios.

La pérdida de adhesión será temporal y durará un periodo de 1 año. Pasado el año, el proveedor podrá solicitar de nuevo su adhesión.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por incumplimientos reiterativos en los plazos de entrega.
- f) Resultados no satisfactorios en las pruebas e inspecciones realizadas para cumplir con las exigencias de calidad del servicio.



- g) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

13. GARANTÍAS

El Adjudicatario ejecutará los Servicios de acuerdo con su mejor conocimiento y método, siendo responsable y garantizando la adecuación del resultado de los Servicios para el fin perseguido.

En caso de que se descubran defectos en planos o información que sean imputables al Adjudicatario, este estará obligado a corregir tales defectos sin coste para la Propiedad. Esta obligación de subsanación se extenderá a aquellos defectos que se descubran y que sean imputables al Adjudicatario, dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la entrega y aceptación de la documentación.

El Adjudicatario responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Propiedad.

Se incluye en el concepto de daños, entre otros, los costes del personal propio o ajeno, de materiales, suministros y, en sentido amplio de obras adicionales en las que haya incurrido la Propiedad con motivo en errores o deficiencias del Adjudicatario o con la finalidad de subsanar los mismos.